

I. DISPOSICIONES GENERALES**CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES**

DECRETO 216/2022, de 1 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 6/2018, de 11 de enero, por el que se aprueban los estatutos del consorcio Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia

En el *Diario Oficial de Galicia* número 20, de 29 de enero de 2018, se publicó el Decreto 6/2018, de 11 de enero, por el que se aprueban los estatutos del consorcio Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia (en adelante, ACSUG).

La promoción y la garantía de la calidad del Sistema universitario de Galicia constituye la finalidad primordial del consorcio y asume a este efecto en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia la consecución de los objetivos a que se refieren el artículo 31.1 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades (en adelante, LOU), y el artículo 69 de la Ley 6/2013, de 13 de junio, del Sistema universitario de Galicia.

El ámbito de actuación del consorcio comprende todas las universidades integradas en el Sistema universitario de Galicia (en adelante, SUG), así como los centros que impartan en Galicia enseñanzas universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional en los términos previstos en la LOU.

La incorporación en el Sistema universitario de Galicia de una nueva universidad por Ley 12/2021, de 15 de julio, de reconocimiento de la universidad privada Universidad Intercontinental de la Empresa, con sede en la Comunidad Autónoma de Galicia, como universidad privada del SUG, obliga a modificar el artículo 2 de los estatutos de la ACSUG en el que se regulan las entidades que integran el consorcio.

En este sentido, en la reunión del Consejo Rector de la ACSUG del día 22.7.2021 se acordó la admisión de la Universidad Intercontinental de la Empresa como nuevo miembro del consorcio y se aprobó la propuesta de modificación del artículo 2.1 de los estatutos de la ACSUG.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidencia, a propuesta del conselleiro de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades tras el informe del Consejo Gallego de Uni-



versidades, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Galicia y después de deliberación del Consello de la Xunta de Galicia en su reunión del día uno de diciembre de dos mil veintidós,

DISPONGO:

Artículo único. *Modificación del Decreto 6/2018, de 11 de enero, por el que se aprueban los estatutos del consorcio Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia*

El apartado 1 del artículo 2 de los estatutos del consorcio ACSUG, que figuran como anexo del Decreto 6/2018, de 11 de enero, queda redactado como sigue:

«Artículo 2. *Entidades que integran el consorcio*

1. El consorcio está constituido con la participación de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, mediante la consellería que tiene atribuidas las competencias en materia de universidades y la consellería que tiene atribuidas las competencias en materia de investigación, desarrollo e innovación, la Universidad de Santiago de Compostela, la Universidad de A Coruña, la Universidad de Vigo y la Universidad Intercontinental de la Empresa».

Disposición final única. *Entrada en vigor*

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, uno de diciembre de dos mil veintidós

Alfonso Rueda Valenzuela
Presidente

Román Rodríguez González
Conselleiro de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades

